



## *Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 044-2022-INAIGEM/PE*

Huaraz, 27 de diciembre de 2022

### **VISTO:**

El Informe N° D000145-OPPM-GG-INAIGEM-2022 de fecha del 27 de diciembre del 2022; mediante el cual la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización solicita la incorporación mayores Fondos públicos por Transferencias de partidas entre pliegos recibidas del Fondo de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas a favor de la entidad, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, conforme a los fundamentos que exponen; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, estableciendo su estructura funcional, administrativa y de gestión, precisando las responsabilidades y facultades que corresponden a las unidades orgánicas que conforman la entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 307-2019-EF, que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1, Objeto, del citado Decreto Supremo señala que se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 hasta por la suma de S/. 317'628,850.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Pliego del Gobierno Nacional Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez de S/ 550.00, a que hace referencia el numeral 63.1 del artículo 63 de la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en el Anexo I - Transferencia de Partidas a favor de los Pliegos del Gobierno Nacional, se encuentra el Pliego 056 Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM de acuerdo al siguiente detalle: Genérica de gastos: 2.3 Bienes y servicios: S/. 45,100.00;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2, Procedimiento para la aprobación institucional, del citado Decreto Supremo señala que: “*los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas autorizada, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público*”;

Que, mediante Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada con Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, se establece que la referida transferencia, debe ser aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva;

Que, mediante el Informe del visto la Jefatura de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión favorable para la incorporación de mayores Fondos Públicos por transferencias de partidas entre pliegos recibidas del Fondo de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas a favor de la entidad, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Con los visados de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30286, Ley de creación del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM; el Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM; y la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Objeto**

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 056 Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de **S/. 45,100.00 (CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO Y 00/100 SOLES)**, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para financiar los gastos que conlleven el otorgamiento del bono excepcional, a que hace referencia el numeral 63.1 del artículo 63 de la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>EGRESOS</b>			<b>(En soles)</b>
SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	:	056 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA -	

		INAIGEM	
UNIDAD EJECUTORA	:	001 ADMINISTRACION – INAIGEM	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA PRESUPUESTAL		PROGRAMA PRESUPUESTAL	
PROGRAMA		0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	
PRODUCTO	:	3000735 DESARROLLO DE MEDIDAS DE INTERVENCION PARA LA PROTECCION FISICA FRENTE A PELIGROS	
ACTIVIDAD	:	5005564 MANTENIMIENTO DE CAUCES, DRENAJES Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD FISICA FRENTE A PELIGROS	
GENERICA DEL GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2,200.00
TOTAL ACTIVIDAD	:		2,200.00
PRODUCTO	:	3000737 ESTUDIOS PARA LA ESTIMACION DEL RIESGO DE DESASTRES	
ACTIVIDAD	:	5005571 DESARROLLO DE ESTUDIOS PARA ESTABLECER EL RIESGO A NIVEL TERRITORIAL	
GENERICA DEL GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	6,050.00
TOTAL ACTIVIDAD	:		6,050.00
ACTIVIDAD	:	5005572 DESARROLLO DE INVESTIGACION APLICADA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	
GENERICA DEL GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	9,350.00
TOTAL ACTIVIDAD	:		9,350.00
ACTIVIDAD	:	5005574 GENERACION DE INFORMACION Y MONITOREO DE PELIGRO POR MOVIMIENTOS EN MASA	
GENERICA DEL GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	6,050.00
TOTAL ACTIVIDAD	:		6,050.00
PROGRAMA	:	0144 CONSERVACION Y USO SOSTENIBLE DE ECOSISTEMAS PARA LA PROVISION DE SERVICIOS ECOSISTEMICOS	
PRODUCTO	:	3000806 HECTAREAS DE ECOSISTEMAS CONSERVADOS PARA ASEGURAR LA PROVISION SOSTENIBLE DE SERVICIOS ECOSISTEMICOS	
ACTIVIDAD	:	5005931 ELABORACION DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS PARA LA CONSERVACION DE LOS ECOSISTEMAS	
GENERICA DEL GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	<u>2,200.00</u>
TOTAL ACTIVIDAD	:		<u>2,200.00</u>
PRODUCTO	:	3000826 HECTAREAS DE ECOSISTEMAS RECUPERADOS PARA MEJORAR LA PROVISION DE SERVICIOS ECOSISTEMICOS	
ACTIVIDAD	:	5006074 ELABORACION, DIFUSION Y CAPACITACION DE INSTRUMENTOS Y MECANISMOS DE RECUPERACION DE ECOSISTEMAS	
GENERICA DEL GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	<u>550.00</u>
TOTAL ACTIVIDAD	:		<u>550.00</u>
PROGRAMA	:	9001 ACCIONES CENTRALES	

PRODUCTO	:	3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	:	5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	
GENERICA DEL GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	<u>2,750.00</u>
TOTAL ACTIVIDAD	:		<u>2,750.00</u>
ACTIVIDAD	:	5000002 CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR	
GENERICA DEL GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	<u>4,400.00</u>
TOTAL ACTIVIDAD	:		<u>4,400.00</u>
ACTIVIDAD	:	5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
GENERICA DEL GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	<u>11,050.00</u>
TOTAL ACTIVIDAD	:		<u>11,000.00</u>
ACTIVIDAD	:	5000004 ASESORAMIENTO TÉCNICO Y JURÍDICO	
GENERICA DEL GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	<u>550.00</u>
TOTAL ACTIVIDAD	:		<u>550.00</u>
TOTAL EGRESOS	:		<u>45,100.00</u>

**Artículo 2°.- Codificación**

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 4°.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo 5°.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del INAIGEM ([www.gob.pe/inaigem](http://www.gob.pe/inaigem)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

---

**Guillermo A. Rojas Gutiérrez**  
**Presidente Ejecutivo (e)**  
**INAIGEM**